



Asamblea General

Distr. limitada
18 de noviembre de 2010
Español
Original: inglés

Sexagésimo quinto período de sesiones

Tercera Comisión

Tema 68 b) del programa

**Promoción y protección de los derechos humanos:
cuestiones de derechos humanos, incluidos otros
medios de mejorar el goce efectivo de los derechos
humanos y las libertades fundamentales**

**Argentina, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Ecuador, El Salvador,
Estados Unidos de América, Guatemala, Honduras, México, Panamá,
Perú República Dominicana, y Uruguay: proyecto de resolución revisado**

Programa de actividades del Año Internacional de los Afrodescendientes

La Asamblea General,

Reafirmando la Declaración Universal de Derechos Humanos¹, donde se proclama que todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y que toda persona tiene todos los derechos y libertades enunciados en ella, sin distinción alguna, y otros instrumentos internacionales pertinentes de derechos humanos,

Reafirmando también su resolución 64/169, de 18 de diciembre de 2009, en la que proclamó el año que comenzaría el 1 de enero de 2011 Año Internacional de los Afrodescendientes,

Destacando la importancia de fortalecer las medidas nacionales y la cooperación regional e internacional en beneficio de los afrodescendientes en relación con el goce pleno de sus derechos económicos, culturales, sociales, civiles y políticos, su participación e integración plenas y en condiciones de igualdad en todos los aspectos políticos, económicos, sociales y culturales de la sociedad, y la promoción de un mayor conocimiento y respeto de la diversidad de su herencia y su cultura,

Recordando que en su resolución 64/169 de la Asamblea General alentó a los Estados Miembros y a los organismos especializados del sistema de las Naciones

¹ Resolución 217 A (III).



Unidas, en el marco de sus mandatos respectivos y con los recursos existentes, a que determinaran iniciativas que pudieran contribuir al éxito del Año,

Recordando también las disposiciones pertinentes contenidas en los documentos finales de todas las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas, en particular la Declaración y el Programa de Acción de Viena² y la Declaración y el Programa de Acción de Durban³,

Recordando además la resolución 14/16 del Consejo de Derechos Humanos, de 18 de junio de 2010⁴, y acogiendo con beneplácito la decisión del Consejo de Derechos Humanos de celebrar una mesa redonda durante la serie de sesiones de alto nivel de su 16º período de sesiones dedicada al pleno goce de los derechos humanos de los afrodescendientes, con ocasión del Año Internacional de los Afrodescendientes,

Tomando nota con aprecio del informe del Secretario General sobre el proyecto de programa de actividades para el Año Internacional de los Afrodescendientes⁵,

Recordando el sufrimiento de las víctimas de la esclavitud, y de la trata transatlántica de esclavos y de los afrodescendientes en particular, y las enseñanzas obtenidas, la historia y las consecuencias de la esclavitud,

Observando la decisión de la Unión Africana de convocar la Cumbre de la Diáspora Africana, que se celebrará en Sudáfrica en 2012,

1. *Toma nota* del proyecto de programa de actividades para el Año Internacional de los Afrodescendientes⁶;

2. *Toma nota con aprecio* de los esfuerzos que realiza el Grupo de Trabajo de Expertos sobre los Afrodescendientes, y de las recomendaciones sobre el tema “Afrodescendientes: reconocimiento, justicia y desarrollo” que figuran en su informe⁷;

3. *Solicita* al Secretario General que establezca un fondo de contribuciones voluntarias para las actividades del Año, y alienta a los Estados Miembros y todos los donantes pertinentes a que aporten sus contribuciones;

4. *Solicita también* al Secretario General que clausure el Año Internacional de los Afrodescendientes convocando un debate temático de alto nivel sobre el logro de las metas y los objetivos del Año;

5. *Invita* a los Estados Miembros a apoyar la realización de actividades para el Año Internacional de los Afrodescendientes y a cooperar de forma constructiva y decidida a fin de asegurar avances rápidos y resultados concretos en el logro de los objetivos del Año;

² A/CONF.157/24 (Part I), cap. III.

³ Véase A/CONF.189/12 y Corr.1, cap. I.

⁴ Véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexagésimo quinto período de sesiones, Suplemento núm. 53 (A/65/53)*, cap. III, secc. A.

⁵ A/65/227 y Add.1.

⁶ Véase A/65/227, secc. IX.

⁷ A/HRC/14/18.

6. *Alienta* a los Estados Miembros, los donantes y otros interesados, a participar y contribuir, de forma voluntaria, en las actividades relacionadas con el Año;

7. *Alienta también* a los organismos especializados del sistema de las Naciones Unidas, en el marco de sus mandatos respectivos y con los recursos existentes, a las organizaciones intergubernamentales y a la sociedad civil, incluidas las organizaciones no gubernamentales, a desarrollar actividades para el Año, teniendo en cuenta sus metas y objetivos y la orientación proporcionada por el proyecto de programa de actividades;

8. *Solicita* al Secretario General que dé inicio al Año Internacional de los Afrodescendientes con una ceremonia de apertura el 10 de diciembre de 2010;

9. *Invita* a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos a facilitar la realización de actividades y prestar asistencia al respecto, a fin de seguir contribuyendo al éxito del Año en colaboración con las entidades y los órganos pertinentes de las Naciones Unidas;

10. *Solicita* al Secretario General que en su sexagésimo sexto período de sesiones le presente un informe sobre los avances alcanzados y la aplicación de la presente resolución.
